

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 445

PROCESO: V. CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: JORGE VASQUEZ GALLEGO

DEMANDADO: ESPERANZA CORRALES VILLEGAS

RADICADO: 171743184001-2021-00139-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas,
veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Pasa a Despacho del señor Juez informando que:

- El 05 de octubre de 2021, la Oficina de Transito y Transporte de Manizales allegó oficio señalando la efectividad de la medida de embargo y secuestro del vehiculo automotor.
- Así mismo, se allegó memorial por parte de la apoderada de la parte demandante de las consignaciones bancarias realizadas por su prohijado a la demandada por valor de \$3.000.0000. Sírvase proveer.

**MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos
mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso **V. DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** promovido por el señor **JORGE VASQUEZ GALLEGO**, en contra de la señora **ESPERANZA CORRALES VILLEGAS**, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas **(i)** el oficio allegado por la Oficina de Tránsito y

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 445

PROCESO: V. CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: JORGE VASQUEZ GALLEGO

DEMANDADO: ESPERANZA CORRALES VILLEGAS

RADICADO: 171743184001-2021-00139-00

Transporte de Manizales el 05 de octubre de 2021 y **(ii)** las consignaciones bancarias realizadas por el demandante a la parte demandada por valor de \$3.000.0000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ